

precedió á la persecucion del delito ante el tribunal; y se detiene en esta persecucion.

«No habia aun, dice, mas que una simple denuncia, pero como segun la jurisprudencia introducida por el ministerio actual, todo hombre denunciado es necesariamente culpable, se principió privando á M. Beranger de su empleo.

»Podria levantarme aquí contra este injusto sistema del ministerio actual, de exigir de todos los funcionarios una adhesion absoluta á sus voluntades y aun á sus caprichos; de no dejar á nadie lo que se ha llamado siempre la libertad de conciencia; de decir á los electores, por ejemplo: Nominareis *nuestros candidatos*, ó sereis destituidos en el acto: votareis para nosotros, ó perdereis vuestros destinos; de querer asociar á su accion lo que hoy se llama *hombres seguros* para todos los empleos, para todas las funciones... y de impulsar á la tirania hasta decir, aun á los que solo componen canciones: ¡Cantareis para nosotros, ó sereis destituidos!

»Pero se nos dice, ¿era posible tolerar en la instruccion pública un empleado que profesara semejantes máximas?—Yo contesto desde luego, con respecto al señor de Beranger, que no se hallaba en el consejo real de instruccion pública; estaba en un rincon del cuadro, colocado en un sitio en que no podia hacer necedades... observaba, y cuando se le presentaba un asunto para una cancion, cantaba.

»Por otra parte, no se le ha destituido por haber compuesto *canciones inmorales*; las que la acusacion ha calificado asi, pertenecen todas al volumen publicado en 1815; asi, pues debiera habersele destituido en 1815, porque entonces tambien lo mismo que hoy estaba prohibido ofender la moral... Pero el autor no habia hecho aun esa multitud de canciones *políticas antiministeriales y antijudiciales*, que son las únicas que han causado irritacion contra él. No habia celebrado aun en sus versos á los misioneros y á los capuchinos, etc.

Antes de entrar en la discusion de cada uno de los puntos de la acusacion, presentó el ingenioso defensor algunas consideraciones generales: «Y en primer lugar, dijo, el primer sentimiento que hace nacer este proceso es la admiracion.

«¡Un proceso por canciones!... ¡en Francia!... y esto os explica, señores, la inmensa afluencia que vemos en el tribunal. Háse dicho en todos los círculos: Vamos á ver este singular proceso: jamás se ha visto otro semejante, jamás se verá otro igual: aprovechemos la ocasion. Gentes menos frívolas lo han considerado como imprudente y sobre todo como impolítico. ¡Qué mal se conoce el corazon humano! Se quiere detener el curso de una coleccion de canciones, y se escita hasta lo sumo la curiosidad pública! ¡Se quisiera borrar rasgos que se consideran como injuriosos, y de pasajeros que eran por su naturaleza, se les hace eternos como la historia á que se les asocia! ¡En lugar de desviarlos de sí, se viene á confesar que han dado en el blanco, y se confiesa hallarse herido por ellos de parte á parte! Recordad, pues, lo que se lee en Tácito: «Las injurias que se desprecian, se borran; las que causan irritacion, se

presume que se confiesan: *Spreta exolescunt; si irascaris, agnita videntur*.

«M. de Lauraguais escribia al parlamento de París: ¡Honor á los libros quemados! Y hubiera debido añadir: ¡Beneficio para los autores y los libreros! Un solo rasgo bastará á probarlo. En 1773, se publicaron contra el canceller Maupeou coplas satíricas.

Hacer una cancion contra un canceller y aun contra un guarda-sellos, es un hecho grave. Maupeou picado en lo vivo, fulminaba contra el autor y le amenazaba con toda su cólera, si era descubierto. Para ponerse al abrigo de la cólera ministerial, se retiró el rimador á Inglaterra, y de allí escribió á Maupeou, enviándole una nueva pieza de versos: «Monseñor, yo no he deseado nunca mas que 3,000 francos de renta; mi primera cancion que os ha desagradado tanto, me ha procurado únicamente, porque os desagradó tanto, un capital de 30,000 francos, que colocado al 5 por 100, hace la mitad de mi suma. Os ruego, pues, que mostreis la misma cólera contra la nueva sátira que os envió, y esto completará la renta que deseo, y os prometo que no escribiré ya otras.»

¿Cuál era la verdadera causa del proceso? Una venganza ministerial ejercida por hombres, cuyo amor propio demasiado sensible, habia sido vivamente herido. El embarazo de la acusacion se descubria por la discrdancia de las requisitorias y de las ordenanzas sobre el número de canciones culpables, sobre la cuestion de prescripcion.

Singular en la forma, la accion no lo era menos en el fondo.

«La justicia distributiva solo se ejerce al abrigo de una multitud de distinciones. En las acusaciones de la prensa es preciso evitar, sobre todo, confundir los diversos géneros. Cuando se trata de un libro de educacion, debe ser severo y castigarse el menor extravío. No solamente toda falsa máxima, toda idea demasiado libre es perniciosa en esta clase de obras, sino que hasta el equívoco debe desterrarse de ellas. La juventud no debe leer sino en el libro de la virtud.

»Hay que juzgar un sermonario: si el imprudente orador ha sustituido á las máximas de la caridad cristiana el lenguaje del odio y de los partidos; si á pretexto de atacar los vicios, ha trazado el cuadro con los pinceles de la obscenidad, castigad con severidad al predicador que ha perdido de vista el verdadero espíritu de su ministerio, y que se ha permitido un abuso culpable.

»Si en una obra sobre política se escuse ó justifique, ó aun se aconseje el regicidio, condénese entonces á la obra y al autor.

»Pero si en una tragedia se da de puñaladas á Agamenon, ¿direis igualmente que se pone en accion el regicidio? No, señores, en ello no vereis mas que un asunto tratado hábilmente, en que el autor, siguiendo las reglas de su arte, nos conduce al desenlace por medio del terror y de la piedad.

»Cuando en un poema menos serio se ve á Enrique V disfrazado de marinero, en la taberna del Grande Almirante, escoltado por el súbdito peor de los tres reinos; cuando en la cacería de Enrique IV,